



DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1450/2024, de 7 de noviembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despoblación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 34 de la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despoblación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan. Los puntos 1, 2 y 3 del citado artículo, indican lo siguiente:

“1. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a nueve millones setecientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (9.766.956,78 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Con carácter estimativo, las subvenciones se financian con cargo a las siguientes aplicaciones.

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/440293/32446	100.000,00 €
51014 G/3221/460205/32446	200.000,00 €
51014 G/3221/470195/32446	7.000.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	2.466.956,78 €
Total	9.766.956,78 €

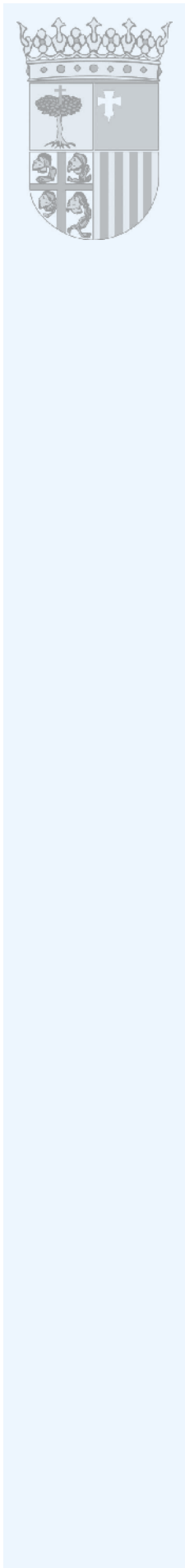
Este crédito se distribuirá ente entre las líneas descritas en el artículo 8 de esta Orden, se acuerdo con las cuantías siguientes:

- Línea 1: Oferta modular de acciones formativas de sectores estratégicos: 5.191.047,15 euros.
- Línea 2: Oferta modular de acciones formativas destinadas al cuidado de personas: 1.280.225,92 euros.
- Línea 3: Oferta modular de acciones formativas dirigidas a personas residentes en municipios con menos de 20.000 habitantes 3.295.683.71 euros.

2. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. La distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión.”

La citada convocatoria se resuelve por el sistema simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 16.3.a) del texto refundido de la Ley de Subven-



ciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia de la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible, y resolver las solicitudes individualmente.

Finalizado en fecha 10 de septiembre de 2024 el plazo de presentación de solicitudes, analizadas las que han tenido entrada y vista la naturaleza jurídica de las entidades susceptibles de poder ser beneficiarias, resulta lo siguiente:

Solicitudes de subvención que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es “Entidades sin ánimo de lucro” (partida 51014 G/3221/480764/32446): 1.500.000 euros.

Solicitudes de subvención que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es “Entidades privadas” (partida 51014 G/3221/470195/32446): 1.500.000 euros.

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, resultante sería la siguiente:

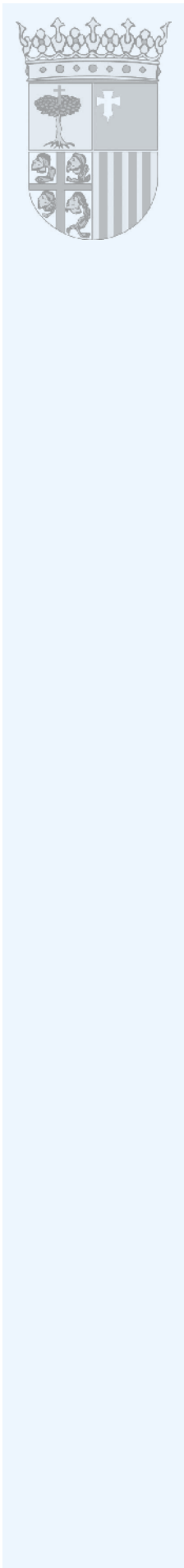
Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/440293/32446	100.000,00 €
51014 G/3221/460205/32446	200.000,00 €
51014 G/3221/470195/32446	5.500.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	3.966.956,78 €
Total	9.766.956,78 €

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán perceptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Por ello y visto el artículo 34 de la de la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, es preciso llevar a cabo el ajuste de cuantías por partidas de las dos siguientes:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/470195/32446	-1.500.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	+1.500.000,00 €

En consecuencia, visto el informe favorable de la Intervención General, en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y visto el artículo 34 de la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/395/2024, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del programa de subvenciones públicas para la financiación de acciones formativas dirigidas a la cualificación y recualificación de la población activa, vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas de riesgo de despo-



blación, así como para el acompañamiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen simplificado de concurrencia competitiva a las entidades por los proyectos formativos presentados, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Partida Presupuestaria	Presupuesto 2024
51014 G/3221/440293/32446	100.000,00 €
51014 G/3221/460205/32446	200.000,00 €
51014 G/3221/470195/32446	5.500.000,00 €
51014 G/3221/480764/32446	3.966.956,78 €
Total	9.766.956,78 €

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2024.

La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS